

**CERTIFICADO  
CALIFICACION DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA**

Expediente:	A/SUM-019477/2022
Denominación:	Suministro de batea, mantas térmicas y paños desechables con destino a los Centros de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud

<b>Tipo de procedimiento:</b>	Abierto sujeto a regulación armonizada pluralidad de criterios aplicación de fórmulas
-------------------------------	---

D. Victor Manuel Antón de Dios, Secretario de la Mesa de Contratación de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud

**C E R T I F I C A:** Que efectuada por la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 15/06/2022, la calificación previa de los documentos presentados por las siguientes empresas relativos a la capacidad para contratar conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato para concurrir al procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada mediante pluralidad de criterios aplicación de fórmulas convocado para la adjudicación del contrato de referencia:

NIF	LICITADOR
B61566006	BASTOS MEDICAL S.L.
B11270097	BENITEZ PAUBLETE S.L
B80601982	CARDIVA 2, S.L.
B80196934	GARRIC MEDICA, S.L.
A08630063	IBERHOSPITEX S.A
B28931202	JUVAZQUEZ S.L.
A28329704	KRAPE S.A.
A45002516	LABORATORIOS INDAS, S.A.U
A08032401	LABORATORIOS HARTMANN, S.A.
B86030723	MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA S.L.U
B82032467	PEREZ FERNANDEZ, MATERIAL MEDICO,S.L.
B65083016	SH MEDICAL SALUD Y SERVICIOS IBERICA

Se han observado los siguientes defectos u omisiones, teniendo que subsanar las siguientes empresas:

NIF	Licitador
A45002516	LABORATORIOS INDAS, S.A.U

**Acreditación de la solvencia técnica o profesional - Artículo 89.1 a) de la LCSP:**

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del

contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Dado que el contrato se divide en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes..

A08032401 LABORATORIOS HARTMANN, S.A.

**Acreditación de la solvencia técnica o profesional - Artículo 89.1 a) de la LCSP:**

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Dado que el contrato se divide en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes.

Se informa a aquellos licitadores que tienen que subsanar la **SOLVENCIA TECNICA** mediante relación de los principales **SUMINISTROS** que la misma debe de contener de forma detallada la **descripción del suministro realizado y/o el código CPV** bajo el que se ha realizado el suministro, todo ello con el fin de poder identificar y comprobar por los miembros de la Mesa **que los suministros realizados por el licitador han sido de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este contrato.**

En consecuencia,

Se concede un plazo a dichas empresas hasta las 13:00 **horas del día 20 de junio de 2022** para que puedan subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones señalados, publicándose dicha circunstancia en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

La documentación solicitada se presentará EN FICHEROS SEPARADOS por medios electrónicos, accediendo a los servicios de administración digital de la web de la Comunidad de Madrid.

Deberán especificar en el ASUNTO el número de expediente y el objeto del contrato, así como el DESTINATARIO: Dirección Técnica de Compras, Suministros y Gestión Económica. Código del Registro destinatario: Ø7DI Ø95. (si lo desean les podemos facilitar unas instrucciones solicitar por correo electrónico a: ucagap.suministros@salud.madrid.org).

Se advierte que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

Se expide y firma en Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado por VICTOR MANUEL